



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

ACUERDO MUNICIPAL N° 070 – 2016 – MPC.

Cusco, 17 de junio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 4, de la Carta Magna, señala que "...los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo mediante la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley...";

Que, el artículo 9°, numeral 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "...corresponde al Concejo Municipal, el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos, conforme a ley...";

Que, mediante Oficio N° 162 – 2016 – EPAQ – FIA – UAC, con Exp. N° 33774, de fecha 8 de junio de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, Miguel Angel Yépez Peña, da a conocer que, con motivo de celebrar su II Aniversario de creación vienen realizando una serie de actividades académicas, por lo que solicita exoneración del pago para utilizar el salón Machupicchu del Centro de Convenciones del Cusco, el 5 de julio de 2016, enfatizando el carácter eminentemente gratuito;

Que, en la sesión de Concejo Municipal de la fecha, a propuesta del regidor Aarón Luis Medina Cervantes, se propuso se apruebe la exoneración del pago de la utilización de la sala Machupicchu del Centro de Convenciones del Cusco, el 5 de julio de 2016, para el desarrollo de las actividades referidas líneas arriba;



Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la exoneración del pago del uso de una sala del Centro de Convenciones Cusco, para el desarrollo de actividades académicas de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, el 5 de julio de 2016, con motivo de celebrar su II Aniversario de creación.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que la exoneración del pago del Centro de Convenciones indicado en el artículo anterior, será para la Sala Machupicchu, para el evento en referencia, subrayando su carácter eminentemente gratuito.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, que la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, implementen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaliza Peña
SECRETARIO GENERAL